COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.4.2015
COM(2015) 172 final

ANNEX 1

ANEXO

DECISIÓN Nº .../2015 DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

de...

por la que se modifica el Protoclo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

a la

Propuesta de Decisión del Consejo

sobre la posición que se deberá adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (EaSI)

ANEXO

DECISIÓN Nº …/2015 DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

de …

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) n° 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión nº 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social[1], se ha incorporado al Acuerdo EEE mediante la decisión del Comité Mixto del EEE nº 151/2014 de 27 de junio de 2014[2].

(2) La limitada participación de Noruega en el programa debe ampliarse al eje «Progress».

(3) A fin de que esta cooperación ampliada sea efectiva a partir del 1 de enero de 2015, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el apartado 8 del artículo 15 del Protocolo 31 del Acuerdo sobre el EEE, la expresión «eje EURES» se sustituye por «los ejes «Progress» y «EURES»».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE[*].

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2015.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

[1] DO L 347 de 20.12.2013, p. 238.

[2] DO L ...

Hecho en Bruselas, el...

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente

Los Secretarios
del Comité Mixto del EEE